

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A-48265169

**Denominación Social:**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**Domicilio Social:**

**PLAZA DE SAN NICOLÁS, 4  
BILBAO  
VIZCAYA  
48005  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
05-02-2004	1.661.517.501,07	3.390.852.043

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
--	0	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	28-01-2000	28-01-2000	676	1.139.626	0,034
JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	18-12-2001	01-03-2003	117.612	281.819	0,012
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	28-01-2000	10-03-2001	30.530	0	0,001
RICHARD C. BREEDEN	29-10-2002	28-02-2004	8.000	0	0,000

RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	28-01-2000	28-01-2000	10.139	0	0,000
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	28-02-2004	28-02-2004	50.000	0	0,001
IGNACIO FERRERO JORDI	28-01-2000	28-01-2000	2.422	7.000	0,000
ROMÁN KNORR BORRÁS	28-05-2002	01-03-2003	16.091	1.909	0,001
RICARDO LACASA SUÁREZ	28-05-2002	01-03-2003	8.432	0	0,000
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	28-02-2004	28-02-2004	9.149	0	0,000
JOSE MALDONADO RAMOS	28-01-2000	28-02-2004	11.537	0	0,000
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	28-01-2000	28-02-2004	26.816	1.004	0,001
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	28-05-2002	01-03-2003	9.748	0	0,000
JOSE MARIA SAN MARTÍN ESPINÓS	28-01-2000	10-03-2001	18.490	33.087	0,002
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17-04-2000	17-04-2000	0	36.215.330	1,068

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BELEGAR INVERSIONES, S.L.	1.139.626
AZATRA, S.L.	281.819
LEMPIRA SIMCAV, S.A.	7.000
PILAR ALONSO VERASTEGUI	1.909
DESPACHO LEGAL, S.L.	654
HORTENSIA MALO GONZALEZ	350
CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, S.A.	33.087
TELEFONICA, S.A.	36.215.330
<b>Total:</b>	<b>37.679.775</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>1,120</b>
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
--	0	0	0	0,000

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la

sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
--	0,000	--

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada
--	0,000	--

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

NO, CON ARREGLO A LA RSPUESTA ANTERIOR

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social
--

Observaciones
NO EXISTE

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
653.192	2.317.864	0,088

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CONTINENTAL BOLSA, SDAD. AGENTE DE BOLSA, S.A.	582
CORPORACION GENERAL FINANCIERA, S.A.	2.208.628
BBVASEGUROS, S.A.	10.703
BRUNARA, SIMCAV, S.A.	97.951
<b>Total:</b>	<b>2.317.864</b>

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
04-02-2004	3.591.134	9.614.721	0,389
02-04-2004	8.517.091	10.386.795	0,557
12-05-2004	7.353.625	16.737.176	0,710

15-07-2004	7.804.886	11.565.715	0,571
22-09-2004	13.362.406	13.377.839	0,789
16-11-2004	4.822.249	7.731.131	0,370

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	<b>8.629</b>
--	--------------

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., celebrada en segunda convocatoria el día 28 de Febrero de 2004, adoptó en su punto séptimo del Orden del Día, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 1 de marzo de 2003 en el punto sexto del orden del día en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición o tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

3. Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.”

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

1. Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

No obstante el artículo 44.1 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que “El accionista que se hallare en mora en el pago de dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto”. Lo que se recoge en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

2. Restricciones legales y estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen limitaciones legales a la transmisión o adquisición de participaciones en el capital social.

No obstante, los artículos 56 y siguientes de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito prevén la necesidad de informar al Banco de España con carácter previo a la adquisición o enajenación de participaciones significativas en entidades de crédito españolas.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	9

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ		PRESIDENTE	28-01-2000	28-01-2000	JUNTA GENERAL
JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ		CONSEJERO DELEGADO	18-12-2001	01-03-2003	JUNTA GENERAL
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ		CONSEJERO	28-01-2000	10-03-2001	JUNTA GENERAL
RICHARD C. BREEDEN		CONSEJERO	29-10-2002	28-02-2004	JUNTA GENERAL
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA		CONSEJERO	28-01-2000	28-01-2000	JUNTA GENERAL
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO		CONSEJERO	28-02-2004	28-02-2004	JUNTA GENERAL
IGNACIO FERRERO JORDI		CONSEJERO	28-01-2000	28-01-2000	JUNTA GENERAL
ROMÁN KNÖRR BORRÁS		CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
RICARDO LACASA SUÁREZ		CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO		CONSEJERO	28-02-2004	28-02-2004	JUNTA GENERAL
JOSÉ MALDONADO RAMOS		SECRETARIO CONSEJERO	28-01-2000	28-02-2004	JUNTA GENERAL
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ		CONSEJERO	28-01-2000	28-02-2004	JUNTA GENERAL
SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE		CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
JOSÉ MARÍA SAN MARTÍN ESPINÓS		CONSEJERO	28-01-2000	10-03-2001	JUNTA GENERAL
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	ANGEL VILA BOIX	CONSEJERO	17-04-2000	17-04-2000	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
GREGORIO MARANON Y BERTRAN DE LIS	30-01-2004
JAUME TOMAS SABATE	30-03-2004

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
--	---	--

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). LA PROPUESTA DE SU REELECCIÓN PROCEDE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA DISP. TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	VER APARTADO B.1.14	CONSEJERO DELEGADO
JOSE MALDONADO RAMOS	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	SECRETARIO CONSEJERO

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO EULEN
RICHARD C. BREEDEN	VER APARTADO B.1.14	ABOGADO. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE AYUDANTE DEL PRESIDENTE DE USA EN LA CASA BLANCA. PRESIDENTE DE LA SEC; DE SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONALES DE COOPERS AND LIBRAND, LLC. ES PRESIDENTE DE RICHARD C. BREEDEN & CO., Y HA SIDO DESIGNADO POR LOS TRIBUNALES COMO CONTROLADOR CORPORATIVO DE WORLDCOM., INC.
RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS. OTROS CARGOS RELEVANTES: HA OCUPADO DIFERENTES PUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN BANESTO; FUE CONSEJERO DIRECTOR GENERAL Y MÁS TARDE VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO DE ARGENTARIA, ASÍ COMO PRESIDENTE DE UNITARIA.
IGNACIO FERRERO JORDI	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES PRESIDENTE DE NUTREXPA Y LA PIARA. IGUALMENTE ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO

ROMAN KNORR BORRAS	VER APARTADO B.1.14	DIPLOMADO EN DIRECCIÓN COMERCIAL, MARKETING Y PUBLICIDAD. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL VASCA (CONFEBASK) Y MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CEOE
RICARDO LACASA SUÁREZ	VER APARTADO B.1.14	DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL. OTROS CARGOS RELEVANTES: DESARROLLÓ SU CARRERA PROFESIONAL EN EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, DEL QUE FUE CONSEJERO DELEGADO. ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO
CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE SOCIO DEL DESPACHO DE ABOGADOS GARRIGUES. ESPECIALISTA EN CORPORATE GOVERNANCE
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES ABOGADO DEL ESTADO. HA DESEMPEÑADO FUNCIONES EN DIFERENTES ENTIDADES DE CRÉDITO. FUE VICEPRESIDENTE DE GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES HASTA SU FUSIÓN EN EL GRUPO ACS
SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	VER APARTADO B.1.14	DOCTORA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES "LA COMERCIAL" DE DEUSTO, Y MIEMBRO DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINÓS	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	DOCTOR INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES DIRECTOR GERENTE Y CONSEJERO DE CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.A.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO	VER APARTADO B.1.14
TELEFONICA DE ESPANA, S.A.	VER APARTADO B.1.14

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

Telefónica de España S.A. no tiene la condición de dominical porque la participación que ostenta el Grupo Telefónica en la sociedad es inferior al 5% y no puede ser considerado consejero independiente por ser persona jurídica, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento del Consejo.

El Sr. Fernández Rivero no puede considerarse como independiente por haber sido miembro de la Alta Dirección del Grupo y no haber transcurrido tres años desde que dejó de serlo (Enero 2003).

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación anterior se corresponde con los criterios que resultan del Artículo 1 del Reglamento del Consejo de BBVA.

“Los Consejeros podrán ser ejecutivos o no ejecutivos, los primeros serán aquellos que tengan delegadas facultades generales de representación de la Sociedad con carácter permanente, los restantes miembros del Consejo tendrán la condición de Consejeros externos.

La composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes, entendiéndose por tales aquellos Consejeros externos que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser accionista de la Sociedad, o haber sido designado por su especial vinculación con algún accionista de la Entidad, cuando la participación en el capital social sea en cualquiera de ambos casos superior al 3% de las acciones con derecho a voto.
- Las personas jurídicas en quienes recaiga la condición de Consejero del Banco, o las personas físicas que éstas hubieren designado como sus representantes.
- Haber sido Consejero ejecutivo, o miembro de la Alta Dirección del Grupo, o de la firma auditora que sea o haya sido Auditor de Cuentas de la Sociedad, a no ser que hayan transcurrido tres años desde que hubieren dejado de serlo.
- Tener una relación significativa con la Sociedad, ya sea directamente o como socio, accionista, directivo o empleado de otras personas o entidades que a su vez la tengan con el Grupo, y que pudiera perjudicar su independencia.
- Cuando concorra una relación de parentesco con alguna de las personas físicas anteriores, u otras circunstancias que, a juicio del Consejo de Administración, pudieran mermar su independencia.

Los Consejeros independientes deberán ser mayoría en la Comisión Delegada Permanente del Banco, y sólo éstos podrán ser miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramientos y Retribuciones.

Tendrán la consideración de Consejeros dominicales aquellos Consejeros externos designados por su relación con quien sea accionista significativo de la Sociedad. Entendiéndose por tal aquél que tenga una participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% del capital o los derechos de voto de la Entidad o que, sin llegar a este porcentaje, su participación le permita ejercer una influencia notable en la Sociedad.

Este mismo criterio para determinar la condición de dominical de un Consejero se seguirá cuando se hayan producido acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes resulten obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan, una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad o tengan por objeto influir de forma relevante en la misma.”

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	OSTENTA AMPLIOS PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD QUE OCUPA.
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	OSTENTA AMPLIOS PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD QUE OCUPA.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
FRANCISCO GONZALEZ RODRÍGUEZ	BBVA BANCOMER, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO GONZALEZ RODRÍGUEZ	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (MÉXICO)	CONSEJERO
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	BBVA BANCOMER, S.A.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (MÉXICO)	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
--	------------------	-------

JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	TELEFÓNICA, S.A.	VICEPRESIDENTE
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	IBERDROLA, S.A.	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	6.131
Retribución variable	4.346
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	22
Otros	2
<b>Total:</b>	<b>10.501</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	128
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	62.828
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	7.554	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	2.640	0
Otros Externos	307	0
<b>Total:</b>	<b>10.501</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	<b>10.501</b>
--	---------------

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,650
--	-------

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE MARIA ABRIL PÉREZ	BANCA MAYORISTA Y DE INVERSIONES
EDUARDO ARBIZU LOSTADO	ASUNTOS LEGALES
ANGEL CANO FERNANDEZ	RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
MANUEL GONZALEZ CID	DIRECCION FINANCIERA
JULIO LOPEZ GOMEZ	BANCA MINORISTA ESPANA Y PORTUGAL
MANUEL MENDEZ DEL RIO	RIESGOS
VITALINO NAFRIA AZNAR	AMERICA
IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ	SISTEMAS Y OPERACIONES
JOSE SEVILLA ALVAREZ	AREA DE PRESIDENCIA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.328
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	12
-------------------------	----

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Los Estatutos Sociales de BBVA, en su artículo 53, "Aplicación de resultados" establecen:

"De los productos obtenidos durante el ejercicio se deducirán, para obtener el beneficio líquido, todos los gastos generales, intereses, gratificaciones e impuestos, más las cantidades que procediere asignar a saneamiento y amortización.

El beneficio que resulte, una vez practicadas las deducciones a que se refiere el párrafo anterior, se distribuirá por el siguiente orden:

a) Atribución a las reservas y fondos de previsión, exigidos por la legislación vigente y, en su caso, el dividendo mínimo a que hace referencia el artículo 13º de estos Estatutos.

b) Un cuatro por ciento del capital desembolsado, como mínimo, en forma de dividendo a los accionistas, conforme al artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Un cuatro por ciento del mismo para remunerar los servicios del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente, salvo que el propio Consejo acuerde reducir este porcentaje de participación en los años en que así lo estime oportuno. La cifra resultante quedará a disposición del Consejo de Administración para ser distribuida entre sus miembros en el momento, forma y proporción que el propio Consejo determine. Esta cantidad solamente podrá ser detraída después de haber reconocido a los accionistas el dividendo mínimo del 4 por 100 señalado en el apartado anterior.”

La aprobación del sistema de compensación retributiva de los miembros del Consejo por dicha condición corresponde, conforme al artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración a éste, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta únicamente por consejeros independientes.

Sobre estas bases el Consejo de Administración ha adoptado un sistema retributivo que no se aplica a los Consejeros ejecutivos, que comprende la determinación de una cantidad fija atribuida por tener la condición de Consejero, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que ello comporta, y otra cantidad fija para los miembros de las distintas Comisiones, valorando, asimismo la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que cada una de ellas supone, dando una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión.

Respecto a los consejeros ejecutivos, el Artículo 50 bis de los Estatutos Sociales de BBVA, establece:

“Artículo 50 bis.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección del Banco, que podrán comprender entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento. Así como una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguro oportunos y la seguridad social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones tendrán derecho a una indemnización.”

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene atribuida, la facultad de determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual.

De este modo, la retribución de los Consejeros ejecutivos por la prestación de sus funciones ha sido establecida contractualmente con cada uno de ellos por los Consejeros independientes miembros de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones del Consejo, en virtud de una delegación de carácter mancomunada realizada a estos efectos por el Consejo de Administración de BBVA.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta íntegramente por consejeros independientes, establece los objetivos del Presidente del Consejo a los efectos de la determinación de la retribución variable.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
--	--	--

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
--	--	--

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

Durante 2004 el Reglamento del Consejo de BBVA, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad, no ha sufrido modificaciones desde su aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de 3 de febrero de 2004.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene para designar por cooptación Vocales del Consejo en caso de que se produjese vacante.

En uno y otro caso, las personas que se propongan para ser designados Consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa singular aplicable a las entidades financieras, y en los Estatutos Sociales.

Para poder ser designado Consejero no existirán otras limitaciones que las que resulten de la Ley y de los Estatutos Sociales, sin que el Consejo pueda establecer requisitos adicionales específicos.

La cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Entidad se apreciará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento, dando traslado al Consejo de la opinión que emita a este respecto.

Los Consejeros desempeñarán su cargo por el tiempo por el que hubieran sido designados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales o, en caso de haber sido designados por cooptación, por el tiempo que restara de duración del mandato al Consejero cuya vacante se hubiere cubierto de esta forma, salvo que la Junta General al ratificar el nombramiento acordado por el Consejo señalara un tiempo superior.

No obstante, los vocales del Consejo se renovarán anualmente por quintas partes, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

#### Reelección de Consejeros

El Consejo de Administración del Banco, en las propuestas que para la reelección de Consejeros se formulen, valorará el desempeño de las funciones de los Consejeros cuya reelección se proponga, su dedicación y aquellas otras circunstancias que hicieran aconsejable o no su reelección.

Los acuerdos que el Consejo adopte sobre esta materia, así como las deliberaciones que se hicieren a este respecto, se harán sin el concurso del Consejero cuya reelección se proponga que, si está presente, deberá ausentarse de la reunión.

#### Cese de los Consejeros

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados salvo que sean reelegidos.

Asimismo los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los supuestos que se citan en el apartado B.1.15 siguiente.

En todo caso los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, debiendo instrumentarse la renuncias correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad, siguiéndose las mismas reglas de cómputo temporal establecidas en el párrafo anterior. Cuando por ésta u otra circunstancia perdieran su condición de Consejeros ejecutivos, deberán poner sus cargos de Vocales del Consejo de Administración del Banco a disposición de éste, que no obstante podrá acordar su continuidad en dicha condición.

El Presidente del Consejo cesará en esta condición a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo, debiendo instrumentar su renuncia correspondiente en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumpla dicha edad.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de BBVA:

“Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero del Banco.”

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos
------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Presidente ostenta la suprema representación de la Sociedad y, en el ejercicio de su cargo, además las que le correspondan por Ley.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 de los Estatutos Sociales la sociedad cuenta con una Comisión Delegada Permanente, constituida por mayoría de consejeros independientes y que según el artículo 46 de dichos Estatutos Sociales cuenta con las siguientes facultades:

"Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados en cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración."

Del mismo modo, y según también se dispone en los Estatutos Sociales en su artículo 49, la sociedad cuenta con un Consejero Delegado con las más amplias facultades delegadas del Consejo ya que tiene atribuidas facultades de administración y representación de la sociedad inherentes a este cargo y al que reportan los Directores Generales de todas las Áreas de Negocio de la Sociedad así como las Áreas de apoyo al mismo.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo en su artículo primero establece que: "la composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes".

Por último el Consejo tiene para el mejor desempeño de sus funciones, el apoyo de diversas comisiones compuestas únicamente por consejeros que ostentan la condición de no ejecutivos en el caso de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones y, en el caso de la Comisión de Riesgos con una mayoría de éstos, las cuales asisten al Consejo sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias de su competencia.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
1) Nombramiento de una Comisión Delegada Permanente (Artículo 45 de los Estatutos Sociales); 2) Nombramiento de Consejero(s) Delegado(s); 3) Remoción del Presidente y privación de sus facultades o limitación de sus facultades ejecutivas así como para la designación de nuevo Presidente, durante el plazo de 5 años a contar desde el fin del Período Transitorio; 4) Resto de acuerdos	Para 4): La mitad más uno de sus componentes	Para 1) y 2): Voto favorable de 2/3 partes de sus componentes; Para 3): Voto favorable de 3/4 partes de sus componentes; Para 4) Mayoría absoluta de votos, presentes o representados.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	62
Edad límite consejero	70

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

El Reglamento del Consejo de BBVA establece que todos los consejeros están obligados a asistir a las reuniones de los órganos sociales y de las comisiones del Consejo, salvo por causa justificada, participando en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre asuntos sometidos a su consideración.

No obstante, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros podrán otorgar su representación a otro Consejero para su asistencia a las sesiones del consejo sin limitación alguna. La representación deberá ser conferida mediante carta, fax o telegrama o correo electrónico dirigido al Presidente y con carácter especial para cada sesión, que podrá cursarse a través de la Secretaría General.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	20
Número de reuniones del Comité de auditoría	12
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión de Riesgos	84

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece, en su artículo 2, que esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA y en este sentido constituye, entre otras, el ámbito de sus funciones: Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

La Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías, que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueren relevantes, entendiéndose como tales aquéllas que, aisladamente o en su conjunto, puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados, o reputación del Grupo, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del Auditor externo que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación.

Igualmente la Comisión verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes –en particular del Banco de España- y de los órganos de gobierno del Banco. Asimismo, requerirá periódicamente de los Auditores –como mínimo una vez al año- una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del Grupo.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de BBVA, el Consejo de Administración, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

A estos efectos la entidad difunde a través de su página web, tanto los hechos relevantes que puedan influir de forma sensible en la cotización bursátil de la acción de BBVA como aquellas otras informaciones cuya difusión por este medio sea requerida por la normativa aplicable o se considerase conveniente por la entidad para el mejor cumplimiento de los objetivos mencionados.

BBVA presenta su información financiera trimestral y semestral a sus accionistas e inversores de conformidad con lo establecido en las exigencias legales y comunica esta información a la CNMV a través de los modelos oficiales aprobados en la forma requerida.

Igualmente la Sociedad pone a disposición de sus accionistas e inversores en su página web, no sólo la información trimestral y semestral antes mencionada, sino todo tipo de información financiera (información sobre la acción, presentaciones de analistas, ratings, información sobre emisiones etc.) e información sobre hechos relevantes de la Sociedad, entendidos como todo hecho o información que pueda afectar de forma sensible en la cotización de los valores.

Por otra parte, el Código de Conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA aplicable a empleados del Grupo y a miembros del Consejo de Administración de la Sociedad establece, en su Título IV, un procedimiento para el Control de la información que tiene, como uno de sus objetivos, impedir el flujo no controlado de Información Privilegiada y reservada entre las distintas áreas que componen el Grupo BBVA y establece que los Hechos Relevantes se comunicarán a la CNMV antes que a cualquier otra persona o medio de comunicación.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, está entre las funciones de esta Comisión velar por la independencia de la auditoría externa en un doble sentido:

- evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores.

- estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

Cuestión que es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y al calidad de sus trabajos y ejerciendo un seguimiento sobre la contratación de los servicios de consultoría para asegurar el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento de la Comisión y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

Adicionalmente BBVA al ser una sociedad cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, está sujeta al cumplimiento de las normas que a este respecto establece la Sarbanes Oxley Act y su normativa de desarrollo.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.887	455	2.342
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	39,630	10,470	25,710

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y**

que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	BANCOVAL	3,042	--
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
IGNACIO FERRERO JORDI	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
IGNACIO FERRERO JORDI	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	--
ROMAN KNORR BORRAS	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
RICARDO LACASA SUAREZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,007	--
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	--
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	ROYAL BANK OF SCOTLAND	0,000	--
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINÓS	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
ANGEL VILA BOIX	BANCO SABADELL	0,001	--
ANGEL VILA BOIX	BNP PARIBAS	0,000	--

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

**Detalle el procedimiento**

El Reglamento del Consejo de BBVA expresamente reconoce en su artículo 7 a los consejeros la posibilidad de plantear al Consejo de Administración auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, sin perjuicio de lo que se establezca a este respecto en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, su Reglamento específico establece en su artículo 31 que ésta podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá contar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento del Consejo, con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

**Detalle el procedimiento**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración: "los Consejeros dispondrán de la información suficiente para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales del Banco, con la antelación que se requiera en cada caso.

El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la organización, salvo que en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo se hubiere establecido un procedimiento específico.

Los Consejeros podrán plantear al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requirieran [...]."

Asimismo este mismo artículo establece que los consejeros recibirán los complementos de formación que requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA PERMANENTE	6	VER APARTADO B.2.3.1
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	5	VER APARTADO B.2.3.2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	VER APARTADO B.2.3.3
COMISION DE RIESGOS	5	VER APARTADO B.2.3.4

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	VOCAL
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	VOCAL
ROMAN KNORR BORRAS	VOCAL
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	VOCAL
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINOS	VOCAL

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
RICARDO LACASA SUAREZ	PRESIDENTE
RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	VOCAL
IGNACIO FERRERO JORDI	VOCAL
CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VOCAL
SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	VOCAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
IGNACIO FERRERO JORDI	PRESIDENTE
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	VOCAL

CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VOCAL
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINOS	VOCAL

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

### COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	PRESIDENTE
RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	VOCAL
RICARDO LACASA SUAREZ	VOCAL
JOSE MALDONADO RAMOS	VOCAL
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	VOCAL

### **B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

#### B.2.3.1 Comisión Delegada Permanente

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“El Consejo de Administración, conforme a los Estatutos Sociales, podrá nombrar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes y su inscripción en el Registro Mercantil, una Comisión Delegada Permanente, compuesta por vocales del Consejo de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes.

Presidirá la Comisión Delegada Permanente el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto el Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración que formen parte de ella por el orden que hubiere establecido el propio Consejo, o en otro caso por el Consejero que determinen los asistentes a la sesión.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, que en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona que designen los asistentes a la respectiva sesión.”

Asimismo el artículo 27 de dicho Reglamento establece las Funciones que corresponden en la Sociedad a la Comisión Delegada Permanente de la siguiente manera:

“La Comisión Delegada Permanente conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o los Estatutos Sociales, acuerde delegarle.

Conforme a los Estatutos Sociales se encuentran entre sus facultades: las de formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de

operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

De manera específica se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del banco, que será analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse, y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social.”

Adicionalmente en cuanto a las reglas de organización y funcionamiento de esta Comisión, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 28 dispone lo siguiente:

“La Comisión Delegada Permanente se reunirá, de ordinario, dos veces al mes, si bien se establecerá un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

No obstante se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones, o a petición de la mayoría de sus miembros.

En lo que se refiere al quórum de constitución, régimen de adopción de acuerdos y demás extremos, se estará a lo dispuesto para el Consejo de Administración en los artículos 21 al 25 de este Reglamento y 47 de los Estatutos Sociales.”

#### B.2.3.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“Artículo 29. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA estará compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, que no podrán ser miembros de la Comisión Delegada Permanente del Banco, con el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Tendrá un mínimo de cuatro Vocales designados por el Consejo, uno de los cuales actuará como Presidente también por designación del Consejo de Administración.

Los Vocales de la Comisión no tendrán que ser necesariamente expertos en materia de finanzas, pero sí deberán entender la naturaleza de los negocios del Grupo y los riesgos básicos asociados a los mismos. Será asimismo necesario que estén dispuestos a aplicar su capacidad de enjuiciamiento, derivada de su experiencia profesional, con actitud independiente y crítica. En todo caso, su Presidente tendrá experiencia en gestión financiera y conocimiento de los estándares y procedimientos contables requeridos por los órganos reguladores del sector.

En caso de imposibilidad de presencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el miembro de la Comisión con mayor antigüedad en la misma y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

La Comisión nombrará un Secretario que podrá, o no, ser Vocal de la misma, pero no Consejero ejecutivo.

#### Artículo 30. Objeto.

Tendrá las competencias establecidas en los Estatutos Sociales, con el siguiente ámbito de funciones:

- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquéllos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución.
- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones que se contengan en el Estatuto del Consejero de BBVA, así como del cumplimiento por los Consejeros de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores.

Asimismo, dentro de este ámbito objetivo, el Consejo detallará las funciones de la Comisión a través de un reglamento específico, que establecerá los procedimientos que le permitan cumplir con su cometido, complementariamente a lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### Artículo 31. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien se establecerá un calendario anual de sesiones acorde con sus cometidos.

A las sesiones podrán ser convocados los Directores de quienes dependan las áreas de Intervención General, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, aunque sólo podrán estar presentes los miembros de la Comisión y el Secretario cuando se evalúen los resultados y las conclusiones de lo tratado en la sesión.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por

razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes. El conducto habitual para cursar estas solicitudes será el de la línea jerárquica, aunque, en casos excepcionales, la petición podrá efectuarse directamente a la persona cuya colaboración se requiere.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se pudiera establecer en el Reglamento específico de esta Comisión.”

#### B.2.3.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Según se dispone en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el asistir al Consejo en cuestiones relativas al nombramiento de Consejeros del Banco en los términos del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, así como en aquellas otras de carácter retributivo que le sean encomendadas por éste, y en particular las relativas a los miembros del Consejo de Administración del Banco.

Y en tal sentido el Reglamento del Consejo de Administración establece:

##### “Artículo 32. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada exclusivamente por Consejeros independientes con un mínimo de tres vocales, que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

En caso de ausencia de éste, las sesiones serán presididas por el miembro de mayor antigüedad en la Comisión, y en caso de coincidencia por el de mayor edad.

##### Artículo 33. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeñará las siguientes funciones:

1ª) Apreciar la cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Entidad, lo que corresponde a la Junta General de Accionistas o al Consejo del Administración en caso de vacante, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los Órganos de Gobierno de la sociedad tengan en cada momento.

2ª) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, y al sistema de su percepción.

3ª) Determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y de los Consejeros ejecutivos del Banco, a efectos de su instrumentación contractual en virtud de la delegación que adopte el Consejo de Administración a favor de los Vocales de esta Comisión.

4ª) Analizar las propuestas de planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección del Banco, y emitir su opinión sobre ellos a los órganos sociales que correspondan.

5ª) Conocer los aspectos fundamentales relativos a la política general salarial del Banco, y en particular los promedios de retribución fija y variable del conjunto de los miembros del Comité Directivo, así como sus variaciones anuales.

6ª) Analizar la política de compensación retributiva por el desempeño de cargos de administración en sociedades participadas directa o indirectamente por el Banco, y examinar los criterios de retribución de los órganos de administración de sociedades controladas por el Grupo.

#### Artículo 34. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el Artículo 32 anterior, si bien se establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.”

#### B.2.3.4 Comisión de Riesgos

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que:

“Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo en las entidades financieras corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las

políticas de riesgo del Grupo, acordes con sus objetivos estratégicos, en términos de pérdida esperada y de capital en riesgo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y ratings, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconseje contar con una Comisión del Consejo específica para ello, que analice, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

#### Artículo 35. Composición

La Comisión de Riesgos estará constituida por mayoría de consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres Vocales, designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

En caso de ausencia de éste las sesiones serán presididas por el miembro de mayor antigüedad en la Comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

#### Artículo 36. Objeto

El ámbito de las funciones de la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco será el siguiente:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

#### Artículo 37. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Riesgos se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el apartado anterior, si bien establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se disponga en el Reglamento específico de esta Comisión.”

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DELEGADA PERMANENTE	VER APARTADO B.2.3.1
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	VER APARTADO B.2.3.2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VER APARTADO B.2.3.3
COMISION DE RIESGOS	VER APARTADO B.2.3.4

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos de BBVA cuentan, cada una de ellas, con un Reglamento específico aprobado por el Consejo que regula, entre otras materias, su funcionamiento y facultades. Ambos reglamentos se encuentran accesibles desde la página web de la sociedad.

No se han realizado durante 2004 modificaciones a los Reglamentos de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos de BBVA.

La Comisión de Auditoría ha presentado al Consejo de Administración un informe relativo a sus actividades, en el que dio cuenta de las tareas realizadas por la Comisión en relación con los estados financieros del Banco y de su Grupo, su labor con los auditores externos del Grupo y los rasgos básicos del Plan de Auditoría Externa para el ejercicio 2004.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha presentado al Consejo de Administración de BBVA, un informe relativo a las actividades de dicha Comisión durante 2004 en el que dio cuenta, entre otras, de las tareas realizadas en relación con la propuesta de nombramiento de consejeros, las retribuciones de los consejeros ejecutivos, el análisis de la política general salarial y el sistema retributivo del consejo.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, BBVA cuenta con una Comisión Delegada Permanente que tiene delegadas todas las facultades de administración salvo aquéllas que por su carácter esencial le corresponden al Consejo por imperativo legal y estatutario.

Tal y como se dispone en el artículo 46 de los Estatutos Sociales:

“La Comisión Delegada Permanente se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones o a petición de la mayoría de sus miembros, conociendo de las materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o estos Estatutos, acuerde delegarle, entre las que se especifican, a título enunciativo, las siguientes:

Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados en cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.”

Adicionalmente se han detallado las funciones correspondientes a esta Comisión en el apartado B.2.3.1 anterior.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista	Nombre o denominación social de la	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
---	------------------------------------	----------------------------	------------------	--------------------------

significativo	sociedad o entidad de su grupo			

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
--	--		--	0

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
--	--	0

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Las situaciones puntuales de conflicto de intereses que hayan podido generarse se han resuelto conforme al procedimiento establecido en el apartado C.5. siguiente.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Consejeros

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas de su Grupo, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia, y a precios de mercado.

El Consejero se abstendrá igualmente de tener participación directa o indirecta en negocios o empresas participadas por el Banco o empresas de su Grupo, salvo que ostentase esta participación con anterioridad a su incorporación como Consejero o a la participación por el Grupo en dicha entidad, o se trate de

empresas cotizadas en los mercados de valores nacionales o internacionales, o sea autorizada por el Consejo de Administración.

El Consejero no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, ni aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Consejero del Banco, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Consejo de Administración.

En todo caso el Consejero deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores, así como a las disposiciones legales e instrucciones internas que fueran aplicables para la solicitud de créditos, avales y garantías a las entidades financieras que componen el Grupo BBVA, y abstenerse de realizar, o de sugerir su realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la propia sociedad o sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada, en tanto esa información no se de a conocer públicamente.”

Además cabe indicar a este respecto que BBVA, al ser una entidad financiera, está sometida a las previsiones de la Ley 31/1968, sobre incompatibilidades y limitaciones de los Presidentes, Consejeros y Altos cargos ejecutivos de la Banca Privada, en virtud de las cuales los Presidentes, Vicepresidentes, Consejeros y Directores generales o asimilados de Bancos privados que operen en España no podrán obtener créditos, avales ni garantías del Banco en cuya dirección o administración intervenga, salvo autorización expresa del Banco de España.

Asimismo todos los miembros del Consejo de Administración y los miembros de la Alta Dirección se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Código de Conducta de la Sociedad en el ámbito de los Mercados de Valores.

El Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores establece, con objeto de controlar los posibles Conflictos de Intereses, que todas las Personas Sujetas al Código de Conducta deberán poner en conocimiento del responsable de su Área y de la Unidad de Cumplimiento Normativo, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y en cada circunstancia concreta puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Sin perjuicio de lo anterior, las Personas Sujetas tendrán permanentemente formulada ante la Unidad de Cumplimiento Normativo, y mantendrán actualizada, una declaración ajustada al modelo que se les facilite en la que consten determinadas vinculaciones de carácter económico y familiar especificadas en dicho Código.

En caso de duda sobre la existencia de un Conflicto de Intereses, las Personas Sujetas deberán, adoptando un criterio de prudencia, poner en conocimiento de su responsable y de la Unidad de Cumplimiento Normativo las circunstancias concretas que rodean el caso, para que estos puedan formarse un juicio de la situación.

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El Grupo BBVA dispone de un modelo avanzado de gestión del riesgo que tiene como principal finalidad la configuración de un perfil de riesgos que, por un lado, facilite la consecución de objetivos estratégicos y de creación de valor para los accionistas y, por otro, garantice la solvencia del Grupo.

Compatibilizar ambos objetivos exige una precisa gestión de los riesgos de crédito, mercado y operacionales, e integrar éstos de manera que se supere la visión estanca de cada uno de ellos.

Asimismo ello implica disponer de las estructuras adecuadas y desarrollar las herramientas de apoyo a la toma de decisiones (ratings, scorings, etc.), o nuevos sistemas corporativos de medición del riesgo, en los que el Grupo ha avanzado significativamente a lo largo del 2004, teniendo en cuenta, asimismo, el futuro marco normativo que regirá para las entidades financieras (Acuerdo de Capital adoptado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en abril de 2003 –en adelante Basilea II–).

A fin de conseguir una gestión del riesgo acorde con los principios que sustentan el modelo, se ha articulado una estructura del Área de Riesgos en dos niveles especializados: uno de desarrollo de metodologías de medición, integración y definición de políticas globales de riesgo (unidades de Gestión Global del Riesgo y Metodologías de Riesgo Corporativas); y otro nivel de gestión del riesgo en el día a día y ejecución de políticas (Unidades Centrales de Riesgos). Existen cuatro Unidades Centrales de Riesgos especializadas en Riesgos de Crédito, Riesgos en las Áreas de Mercado, Riesgo Operacional, y Riesgos en Entidades no Bancarias.

Además, la estructura del Área de Riesgos cuenta con la Unidad de Coordinación y Control Interno, que evalúa la efectividad del sistema de gobierno del riesgo y los procesos de gestión, y la Secretaría Técnica del área que se encarga de coordinar y aportar contraste técnico en los procesos de decisión de los órganos superiores.

#### PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN BBVA

El Modelo de Gestión de Riesgos en BBVA desarrolla todas sus actuaciones siguiendo estos cuatro principios básicos:

- Independencia de la función de riesgos en la toma de decisiones.
- Homogeneidad en los sistemas de medición, y métodos de evaluación del riesgo.
- Uniformidad de estructuras, procesos y funcionamiento de las unidades responsables de la gestión del conglomerado.
- Globalidad en el proceso de gestión del riesgo.

#### Principio de Independencia

En el Grupo BBVA el Área Central de Riesgos es independiente en el ejercicio de sus funciones, reportando al Consejero Delegado, a la Comisión de Riesgos, a la Comisión Delegada Permanente y al Consejo de Administración.

La independencia de la función de riesgos se asegura a través de un procedimiento por el cual todos los responsables de riesgos del Grupo de las distintas áreas de negocio reportan funcionalmente al Área Central de Riesgos, de manera que, aunque éstos dependen jerárquicamente del Jefe de Negocio de su área, funcionalmente siguen los criterios de riesgos en lo referente a políticas de admisión, seguimiento y control, y utilizan las herramientas de gestión corporativas.

Este esquema de gestión basado en la independencia funcional sigue las recomendaciones tanto de los organismos de supervisión y tutela como de otros grupos de expertos de referencia (Garp).

#### Principio de Homogeneidad

Este principio de homogeneidad tiene su reflejo en la existencia de una medida común para cuantificar el riesgo en todas las sociedades del Grupo y en unos métodos uniformes de evaluación del riesgo.

En el Grupo BBVA se garantiza la existencia de un marco consistente y homogéneo de gestión integrada de todos los riesgos que le afectan en su operativa ordinaria (crédito, mercado, operacional) a través de su cuantificación y gestión homogénea en base a una medida común -el capital económico- definido como la estimación de las pérdidas no esperadas que se pueden experimentar en las diferentes actividades de riesgo, con un determinado nivel de confianza.

El concepto de capital económico es clave para la valoración del perfil global de riesgos del Grupo, ya que permite la imputación del capital de la entidad a los diferentes negocios y actividades, en función de los diferentes tipos de riesgos, así como de la cuantía de los mismos.

Asimismo la estimación del capital en riesgo permite conocer con mayor precisión la rentabilidad ajustada al riesgo de los diferentes negocios, al poner en relación los beneficios obtenidos con el capital en riesgo efectivamente consumido.

Adicionalmente BBVA utiliza, tal y como se expone con detalle en el apartado D.2 del presente Informe, métodos homogéneos de valoración, control y gestión de los distintos riesgos que pueden darse en su operativa ordinaria y así, dentro de estos tipos de riesgos se distinguen cuatro grandes categorías: (i) riesgo de crédito, (ii) riesgo de mercado, (iii) riesgos estructurales y (iv) riesgo operacional.

#### Principio de Uniformidad

El Principio de Uniformidad se centra básicamente en el establecimiento de unos criterios corporativos para la gestión del riesgo, comunes en todo el Grupo, en lo que se refiere a políticas, herramientas y sistemas, circuitos y procesos, estructuras y modelos.

De esta manera el Área de Riesgos ejerce su Responsabilidad Funcional sobre el ciclo completo del riesgo en todo el ámbito del Grupo BBVA. En el riesgo de crédito, este carácter se refleja en el ejercicio de la función de Admisión del riesgo cuando éste se propone, así como mediante las funciones de Seguimiento y eventual Recuperación del mismo mientras está vivo, es calificado como moroso/dudoso o finalmente como fallido. En cuanto al riesgo de mercado y al riesgo operacional, el Área de Riesgos también ejerce su responsabilidad funcional en todo el ciclo del riesgo, mediante políticas, estructuras, procesos, sistemas y metodologías.

El Grupo BBVA cuenta con un modelo de Gestión de Riesgos homogéneo que posibilita que el riesgo sea admitido, seguido y recuperado de manera uniforme con la diversidad de matices de los negocios, las áreas geográficas y los segmentos de clientes con los que opera.

El avance en el principio de uniformidad se basa en la centralización de la definición de estructuras, herramientas y cultura (visión) del riesgo, combinada con la descentralización de la toma de decisiones.

La descentralización de la toma de decisiones viene facilitada por la definición corporativa de una estructura de límites para los riesgos de mercado, y unas normas de delegación para los riesgos de crédito.

En este ámbito la cifra de delegación de un determinado nivel es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente a dicho nivel. Las operaciones que, bien por su importe, modalidad o plazo, no tengan cabida en el mencionado nivel o que correspondan a clientes no delegados se plantean al nivel superior.

Los ámbitos superiores en materia de decisión de riesgo de crédito, clasificados de mayor a menor nivel decisorio, son: Consejo de Administración, Comisión Delegada Permanente, Comisión de Riesgos, Comité Técnico de Operaciones, Comité de Riesgos de la Unidad Central de Riesgos de Crédito y Comité de Áreas de la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

Las operaciones a favor de clientes de relevancia pública o vinculadas a dichos clientes, o de sus bancos filiales, están sometidas a criterios más estrictos.

#### Principio de Globalidad

La importancia de la globalidad en la gestión del riesgo radica en la naturaleza de BBVA como conglomerado financiero, que incurre en muy diferentes tipos de riesgo, en zonas geográficas, con diferentes perfiles de clientela y a través de un amplio abanico de productos y servicios financieros.

El atributo de globalidad en riesgos abarca dos grandes aspectos. En primer lugar, una visión global del riesgo, que en función de las diferentes necesidades en la gestión de un conglomerado financiero permita agregar los riesgos por diferentes ejes de negocio y gestión (cliente, producto, país, unidad de negocio, tipo de riesgo, etc). Y en segundo lugar, la convicción de que riesgo y rentabilidad deben analizarse conjuntamente y de manera consistente.

El objetivo es, en última instancia, una gestión de riesgos que, alineada con los objetivos estratégicos de la institución, fomente la creación de valor y garantice la solvencia de la institución, en términos de preservación del rating objetivo.

La filosofía presente en el BBVA defiende que un sistema integral de riesgos ha de ser sencillo, asequible y controlable de forma que pueda ser asumido y desarrollado fácilmente por la entidad, fomentando simultáneamente una cultura de riesgo. Es por tanto el firme propósito de la Institución que estos principios sean conocidos y valorados por todos los grupos de interés de la Entidad.

#### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

En el Grupo BBVA se garantiza la existencia de un marco consistente y homogéneo de Gestión Integrada de todos los riesgos (mercado, crédito, operacional) mediante su identificación, cuantificación y gestión homogénea en base a una medida común. Dicha medida es el capital económico.

El capital económico o capital en riesgo, se define como la estimación de las pérdidas no esperadas que se pueden experimentar en las diferentes actividades de riesgo, para un horizonte temporal de un año y teniendo en cuenta las interrelaciones entre las mismas (correlaciones), en escenarios de muy baja probabilidad de ocurrencia.

En el caso del Grupo BBVA, y definido el capital en términos de sus componentes más básicos - capital y reservas - el nivel de confianza que se utiliza para el cálculo del capital en riesgo es del 99,9%. Con esto, se quiere decir que se prevé que el volumen de capital calculado de esta manera, es suficiente cobertura para pérdidas potenciales de un año, en 999 de cada 1.000 casos.

El concepto de capital económico es clave para la valoración del perfil global de riesgos del Grupo. Permite la imputación de capital de la entidad a los diferentes negocios y actividades, en función de los diferentes tipos de riesgos, así como de la cuantía de los mismos. Asimismo, la estimación del capital en riesgo permite conocer, con mayor precisión, la rentabilidad ajustada al riesgo de los diferentes negocios, puesto que pone en relación los beneficios obtenidos con el capital en riesgo efectivamente consumido.

Desde el año 2000, el Grupo BBVA viene realizando una estimación agregada de los requerimientos de capital por riesgo, denominada "Mapa de Capitales". Dichas estimaciones, pormenorizadas por cada Unidad de Negocio, se basan en la agregación de los riesgos de crédito, mercado, estructural y operacional e incluyen ciertos criterios de diversificación basados en benchmarks conservadores.

De acuerdo a los avances del Proyecto RAR (Rentabilidad Ajustada al Riesgo), se dispone ya de información de cálculos de capital económico por riesgo de crédito al máximo nivel de detalle, asignados a nivel de operación, en la matriz y filiales en España y a nivel agregado y global en el resto del Grupo.

Esta visión del riesgo es complementada con la visión "a posteriori", que incluye conceptos como la Tasa de Mora, el Presupuesto Financiero o el Capital Regulatorio.

#### Riesgos en Área de Mercados

El Grupo BBVA gestiona en las áreas de mercados o tesorerías, riesgos de crédito y mercado conjuntamente, a través de la Unidad Central de Riesgos de dichas áreas.

Esta Unidad establece los límites adecuados a la actividad de negocio desarrollada, previa aprobación por la Comisión Delegada Permanente. En riesgos de mercado la estructura de límites determina un Var global por unidad de negocio y sublímites específicos por tipologías de riesgos, actividades y mesas.

Asimismo, se establecen límites a las pérdidas, y otras medidas de control, como sensibilidades delta; la gestión proactiva de esta estructura de límites se complementa con una serie amplia de indicadores y señales de alerta que activan de manera automática procedimientos que tienen como objetivo afrontar aquellas

situaciones que eventualmente puedan repercutir negativamente en las actividades del área de negocio.

El modelo de medición seguido es el de Value-at-Risk (VaR), considerando una matriz de covarianzas, con un nivel de confianza del 99%, y un horizonte temporal de un día. También se consideran los riesgos de base, spread, la convexidad y otros riesgos asociados a opcionalidades y productos estructurados. De esta manera se mide la pérdida máxima que podrían experimentar las carteras, como resultado de las alteraciones registradas en los mercados de renta variable y en los tipos de interés y cambio.

Igualmente, se realizan cálculos periódicos del VaR de liquidación en algunas carteras, atendiendo a las diferentes condiciones de liquidez, que en ocasiones afectan a los mercados financieros.

El modelo de medición de los riesgos de mercado finalmente incorpora un back-testing o contraste a posteriori, que ayude a precisar las mediciones del riesgo que se efectúan.

También se realizan cálculos de estrés, calculando periódicamente la exposición a pérdidas de cada una de las unidades de negocio, considerando el impacto de crisis financieras ocurridas en el pasado y escenarios potenciales y previsionales que podrían darse en el futuro.

El Grupo ha continuado la implantación de una nueva plataforma de medición del riesgo que, plenamente operativa en el Área de Banca de Inversiones, permite la integración del riesgo de mercado con el de crédito, y utiliza la simulación histórica y de Monte Carlo, aplicando full-valuation a los productos opcionales, con la consiguiente ganancia en la precisión del riesgo estimado. Está prevista la próxima extensión a las unidades latinoamericanas del Grupo BBVA, empezando por México.

#### Riesgo de crédito en actividades de mercados

El riesgo de crédito en instrumentos financieros OTC se calcula considerando la valoración diaria a precios de mercado de las posiciones contratadas, más una estimación del aumento de valor máximo hasta el vencimiento.

A lo largo del año 2004 se ha implantado un nuevo sistema de medición basado en la simulación Monte Carlo para el conjunto de las operaciones. Esta metodología permite una mejora sustancial en cuanto al riesgo de contrapartida dado que:

- Tiene en cuenta el efecto cartera considerando las posibles correlaciones que existen entre las distintas variables de mercado y recoge de esta manera el efecto compensador entre operaciones.
- Incorpora el efecto plazo, de modo que al considerar una cartera compuesta por operaciones a corto y largo plazo se tratan de manera conjunta.
- Mide de forma precisa el riesgo de las operaciones realizadas con contrapartidas con las cuales se tienen firmados contratos legales de netting y colateral (contratos ISDA, CSA, CMOF, etc.).
- Permite la medición adecuada de los productos exóticos.

#### Riesgo de Crédito: Ratings y scorings

Para la Admisión de Riesgos y Calificación de Clientes, el Grupo utiliza herramientas de rating y scoring que incorporan de manera homogénea en todo el grupo aquellos factores de riesgo que se consideran relevantes para las

operaciones o el segmento de clientes, de que se trate. Ambos instrumentos son apoyos para el analista de riesgos en la toma de decisiones, y la utilización de una u otra herramienta dependerá del segmento de negocio: el scoring se utiliza para los segmentos masivos, mientras que el rating se aplica en el segmento empresarial, instituciones financieras y públicas y para riesgos soberanos.

El Grupo BBVA acorde con los futuros requerimientos de capital de Basilea II, mantiene la política de validación por reguladores y expertos independientes de sus herramientas de calificación.

En todos los Bancos de América, se cuenta con un scoring implantado y calibrado según los estándares homogéneos del Grupo. Se cuenta también con ratings homogéneos según los estándares corporativos. De esta manera, en toda la actividad del Banco, cada operación lleva asociada una probabilidad de incumplimiento consistente y homogénea. El sistema permite en general, unificar criterios, descentralizar decisiones, acortar tiempos de respuesta y tomar mejores resoluciones.

El Grupo BBVA dispone de scorings por productos (pequeños negocios, particulares consumo, tarjetas e hipotecas) y de scoring proactivo. En cuanto a ratings, dispone de los siguientes segmentos: corporaciones, empresas y pymes, promotores inmobiliarios, ayuntamientos, otras instituciones públicas y riesgo país.

## Riesgos de Mercado Estructurales

### Riesgo Estructural de Interés

La exposición de una entidad financiera a variaciones en los tipos de interés de mercado constituye un riesgo inherente al desarrollo de la actividad bancaria que se convierte, al mismo tiempo, en una oportunidad para la creación de valor económico. La diferencia en los plazos de vencimiento y reprecación de las distintas masas de balance, según se trate de posiciones a tipo fijo o variable, representa la principal fuente del riesgo de interés estructural, en el que incide el riesgo de curva por cambios en la pendiente y la forma de la estructura temporal de los tipos de interés, así como el riesgo de base, por la correlación imperfecta entre las variaciones de los tipos de interés de diferentes instrumentos con similares características.

El riesgo de interés estructural en el Grupo BBVA es objeto de una gestión activa y un control permanente por parte del COAP, en línea con los principios básicos que recoge el Comité de Basilea en su documento "Principles for the Management and Supervision of Interest Rate Risk" de 2004. Para ello, el Grupo BBVA se ha dotado de un conjunto de herramientas y una estructura organizativa con una clara asignación de responsabilidades, garantizando así la independencia de la función de control respecto de la de gestión.

Los impactos de las variaciones de los tipos de interés se manifiestan tanto en el margen financiero como en el valor económico del Grupo BBVA. La medición del riesgo de interés estructural comprende la proyección del margen financiero para un horizonte de uno y dos años, de acuerdo a los niveles actuales de tipos de interés y a la evolución prevista del balance. Asimismo, se calcula el valor económico del BBVA como el valor actual de los flujos futuros esperados del balance. Posteriormente, considerando diferentes escenarios de tipos de interés de mercado, y se realizan simulaciones de curvas que reflejan otro tipo de movimientos, tales como cambios en pendiente, curvatura, twist, ó movimientos paralelos de diferentes magnitudes, calculándose una distribución de impactos en margen financiero y valor económico que posibilita el cálculo de las máximas

variaciones negativas con un nivel de confianza del 99%. Se obtiene así el capital económico por riesgo de interés estructural, permitiendo realizar una gestión del riesgo en base al equilibrio entre resultados esperados y capital económico.

El control del riesgo de interés estructural en el Grupo BBVA se apoya en la fijación de una estructura de límites que, autorizados por la Comisión Delegada Permanente, permiten contrastar el grado de adecuación del riesgo a las políticas internas y objetivos establecidos.

#### Riesgo de Liquidez

En el Grupo BBVA, la gestión y control del riesgo de liquidez pretende asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago sin que se tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas.

El seguimiento de la liquidez se realiza tanto desde el punto de vista del corto plazo (básicamente hasta 90 días), como desde la posición estructural a medio y largo plazo, siguiendo criterios de independencia, esto es, diferenciando las funciones de control de las de gestión.

Con respecto a la gestión del riesgo estructural de liquidez, es la Dirección Financiera quien tiene la responsabilidad a nivel de Grupo, proponiendo al Comité de Activos y Pasivos los instrumentos, volúmenes, precios y plazos más adecuados con los que cubrir las necesidades estructurales de liquidez.

El control del riesgo de liquidez se realiza desde el área de Riesgos, siendo de su competencia las mediciones periódicas, el desarrollo de herramientas y modelos de valoración, así como el seguimiento de los límites autorizados.

La estructura de límites autorizada por la Comisión Delegada Permanente es el marco común, un instrumento básico cuyo fin, entre otros, es el de anticipar cualquier problema de liquidez futura.

Con carácter complementario, se realizan análisis de simulación de cobros y pagos para evaluar la repercusión de hipotéticos escenarios de crisis en la liquidez de BBVA. Estos análisis forman parte del modelo de control de la liquidez en situaciones de crisis, de acuerdo con el Plan de Contingencias del Grupo, en el que se describen las responsabilidades y la operativa a seguir ante posible situaciones de tensión sistémica o propia de la liquidez.

#### Riesgo de Cambio Estructural

El riesgo de cambio estructural hace referencia a la pérdida potencial de valor en posiciones de carácter estratégico y permanente, como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de cambio.

La exposición de BBVA al riesgo de cambio estructural se deriva, principalmente, de su franquicia latinoamericana.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) realiza una gestión activa del riesgo de cambio estructural en base a sus expectativas futuras del tipo de cambio.

La gestión del riesgo de cambio estructural se apoya en las mediciones periódicas efectuadas por el área de Riesgos, en base a un modelo de simulación de escenarios de tipos de cambio que considera de forma combinada su evolución histórica y las previsiones futuras. Estas previsiones contemplan diferentes escenarios de comportamiento del mercado, incluidos escenarios de crisis, a los

que se les asignan probabilidades de ocurrencia. Con todo, se obtiene una distribución de resultados anuales por variaciones en los tipos de cambio que proporciona la máxima pérdida potencial para un nivel de confianza del 99%.

A través de estos cálculos se determina no sólo el capital económico por riesgo de cambio estructural, sino también la contribución al riesgo de las distintas posiciones. Ello permite realizar una gestión en base al equilibrio existente entre la contribución al riesgo y los resultados esperados en cada una de las posiciones.

#### Riesgo Estructural de Renta variable

El riesgo estructural de renta variable hace referencia a la posibilidad de experimentar pérdidas de valor en las posiciones en acciones y otros instrumentos de renta variable debido a movimientos en el valor de las acciones o índices de renta variable. La exposición del Grupo BBVA al riesgo estructural de renta variable se deriva fundamentalmente de las participaciones mantenidas en empresas industriales y financieras con horizontes de inversión de medio/largo plazo.

El área de Riesgos realiza las funciones de medición y seguimiento efectivo del riesgo estructural de renta variable, controlando el cumplimiento de los límites y políticas de riesgo de las unidades de negocio aprobados por la Comisión Delegada Permanente. Los límites de riesgo de las posiciones de renta variable en cartera de inversión se establecen en términos del consumo de capital económico imputable a una actividad o cartera predefinida. Estos límites de capital económico se complementan con límites de inversión y de concentración. Además, dependiendo de la naturaleza de las posiciones, se definen límites de stop-loss por estrategia y por cartera, reforzados por un sistema de alarmas tempranas de resultados al objeto de detectar cuanto antes posibles excedidos de dichos límites. De forma complementaria, se llevan a cabo periódicamente contrastes de estrés y back-testing.

#### Riesgo Operacional

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el riesgo operacional como aquel que puede producir pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas, o por causas externas. Internamente se define como el riesgo que no es de crédito, de mercado o técnico (seguros), definición que incluye el riesgo estratégico y el riesgo legal.

En BBVA, el riesgo operacional se gestiona de dos formas: cualitativamente (detectando la exposición al riesgo antes de que éste se materialice en forma de eventos) y cuantitativamente (aprendiendo de la experiencia de los eventos cuando éstos se producen).

Las herramientas del Grupo son las siguientes:

- Ev-Ro: es una herramienta de identificación y valoración de factores de riesgo operacional por áreas de negocio o soporte. La información obtenida sirve para elaborar los mapas de riesgo y como punto de partida en los procesos de mitigación, haciendo hincapié en aquellos aspectos que son más relevantes.
- TransVaR: es una herramienta de seguimiento mediante el uso de indicadores, o variables que caracterizan los procesos de cada área, estando éstos vinculados con las causas del riesgo operacional.

- SIRO: consiste en un conjunto de bases de datos de eventos de riesgo operacional, clasificados por tipo de riesgo y línea de negocio, que residen en cada país y que desembocan mensualmente en una base de datos central llamada SIRO Global, en la que se consolida la información.
- CORO: es una nueva herramienta de cuestionarios de autoevaluación que utiliza la técnica del scoring y que está destinada a medir el riesgo operacional en unidades que comprenden un gran número de oficinas
- RepTool: es la herramienta de gestión del riesgo reputacional. Este último, siempre es consecuencia de eventos provocados por otras clases de riesgo. Mediante RepTool se identifican factores de riesgo reputacional con el fin de mitigar todos aquellos que puedan dañar la Entidad o el Grupo.

#### ORX (Operational Risk Exchange)

Para disponer de mayor información para modelizar el riesgo, BBVA es socio fundador en 2002 del Consorcio Internacional ORX, en el que participan actualmente 18 bancos internacionales de primera línea. De forma anónima, los miembros de este Consorcio acceden trimestralmente a una base de datos de eventos de riesgo operacional, cuyo importe mínimo es de 20.000 €. La información se retrotrae a Enero de 2002. ORX garantiza una información de calidad que ha sido obtenida por sus miembros aplicando unos estándares que aseguran la homogeneidad de criterios de clasificación y valoración de los eventos.

#### El modelo de gestión

La gestión del riesgo operacional se ubica en todas las áreas de negocio y de apoyo. Las herramientas corporativas son utilizadas en dichas unidades, como fuentes de información de riesgos, eventos y causas, lo que constituye la base de los procesos de mitigación.

Desde el Área de Riesgos, la Unidad Central de Riesgo Operacional, diseña y gestiona la implantación de las herramientas en el Grupo. En cada banco filial, existen unidades de Riesgo Operacional que hacen lo propio en sus respectivas jurisdicciones. Cada área de negocio o de soporte contiene una función llamada Gestor del Riesgo Operacional que se ocupa de la gestión del mismo en el seno de su unidad. Dicha gestión incluye la existencia de un Comité de Riesgo Operacional que se reúne periódicamente para analizar la información disponible, y determinar los planes de mitigación más apropiados.

BBVA distingue las tipologías de riesgo operacional, de acuerdo con el cuadro adjunto:

Procesos: Fallos humanos, errores operativos.

Fraude y actividades no autorizadas: Hechos de carácter delictivo. Actividades internas no autorizadas.

Tecnología: Fallos tecnológicos en ordenadores, aplicativos o comunicaciones.

Recursos Humanos: Fallos en la política de RR.HH., en la seguridad e higiene laboral, etc. ...

Prácticas comerciales: Defectos de productos y malas prácticas de venta.

Desastres: Eventos (naturales, accidentales o provocados).

Proveedores: Incumplimiento de servicios contratados.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Tal y como hemos mencionado anteriormente el riesgo es inherente a la actividad financiera y, por tanto, la materialización de los riesgos en mayor o menor cuantía es absolutamente insoslayable, Sin embargo, en BBVA, las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos no han sido importantes, baste señalar que la tasa de mora del Grupo fue a cierre del 2004 el 0,95% con un descenso de 42 puntos básicos respecto al cierre del año anterior con una tasa de cobertura del 247,2%.

Ahora bien, estos bajos niveles de riesgo materializado no son sino una consecuencia del control a priori de los riesgos y de la existencia de mecanismos y sistemas que tienen por objeto limitar la cuantía máxima del impacto que de los riesgos pudiera derivarse en caso de su materialización.

Esos mecanismos adicionales son, entre otros, los siguientes:

1. Riesgo de Mercado

Junto con los límites por riesgo de mercado el grupo utiliza límites Stop-loss a través de los cuales los gestores están obligados a deshacer sus posiciones si la cuantía de las pérdidas supera un umbral establecido, limitando por consiguiente la cuantía de las mismas.

2. Riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito no se reduce al proceso de admisión sino que se hace un seguimiento de la vida del crédito facilitando su gestión en cualquier momento en que se produzca un deterioro en la calidad crediticia de las exposiciones individuales o de la cartera en su conjunto lo cual limita enormemente la posibilidad de incurrir en pérdidas.

3. Riesgo operacional

Las herramientas de gestión cuantitativa y cualitativa de riesgo de crédito se acompañan de medidas de mitigación del riesgo de crédito a través de los cuales se actúa sobre las causas de riesgo operacional limitando el efecto potencialmente adverso de aquel.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo en las entidades financieras corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo, acordes con sus objetivos estratégicos, en términos de pérdida esperada y de capital en riesgo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y ratings, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconseje la constitución de una Comisión del Consejo específica para ello, que analice, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

En consecuencia, se creó la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco, con objeto de:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

Las funciones de la Comisión de Riesgos de BBVA que se contienen en su Reglamento específico son las siguientes:

1. Valorar la estrategia y las políticas generales de riesgo en el Grupo, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios y áreas de actividad - comprendiendo tanto el riesgo de crédito, como el de mercado, y el riesgo estructural en términos de riesgo de liquidez, riesgo de interés y riesgo de cambio- para elevar a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas correspondientes.
2. Analizar y valorar la gestión del riesgo en el Grupo, en términos de perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo), y

analizar la exposición del Grupo por negocios, países, segmentos de clientes, y principales titulares de sectores.

3. Elevar a la Comisión Delegada Permanente las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan a ésta y a la Comisión de Riesgos.

4. Analizar los sistemas de control de riesgos del Grupo, para asegurarse que éstos permitan:

- Garantizar la idoneidad de la estructura y funcionalidad de la gestión del riesgo en todo el Grupo.

- Conocer la exposición del riesgo en el Grupo para valorar si ésta se adecua al perfil decidido por la Institución.

- Disponer de información suficiente para el conocimiento preciso de la exposición al riesgo para la toma de decisiones.

- El adecuado funcionamiento de las políticas y procedimientos que mitiguen los riesgos operacionales.

5. Analizar y aprobar, conforme a las normas de delegación que se hubieren establecido, las propuestas de riesgos de crédito, valorando la exposición máxima por clientes o grupos, así como aquéllos que puedan comprometer por su volumen la solvencia patrimonial del Grupo, presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación, o supongan excesos sobre los límites que se hubieren establecido.

De éstos quedarán exceptuados aquéllos que por imperativo de la norma aplicable corresponda su aprobación a otro órgano social del Banco.

6. Impulsar la adecuación del tratamiento de la gestión del riesgo en el Grupo a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

A este efecto realizará un seguimiento del proceso de elaboración de las recomendaciones del Banco de España, de otros entes reguladores y del Comité de Basilea, así como de la implantación de éstas en el modelo de gestión del riesgo del Grupo.

#### **D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

Existen tres mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades del Grupo y que están basados en los controles que llevan cabo las áreas que a continuación se citan.

El Área de Control Interno supervisa, desde el Área de Riesgos pero de forma independiente, a cada una de las unidades que componen el Área, así como la adaptación del Modelo de Riesgos del Grupo a las necesidades que se derivan del cumplimiento de cada una de las regulaciones locales a las que el Grupo está sometido, sin que ello suponga el desvirtuar la naturaleza del mismo.

Adicionalmente, el Área de Control Interno establece los controles necesarios para garantizar que los esquemas de gestión funcionen adecuadamente, y que se avanza en el desarrollo del modelo de gestión, de acuerdo con los objetivos marcados. Asimismo se identifican y adoptan las mejores prácticas en gestión del riesgo.

El Área de Auditoría Interna por su parte, vela por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de estos a las exigencias regulatorias

Y el Área de Cumplimiento tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al Grupo.

Un hecho de especial relevancia fue la aprobación en Junio de 2004 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea del Nuevo Acuerdo de Capitales (Basilea II), que servirá de referencia a los reguladores nacionales para el desarrollo de una nueva normativa de cálculo de capital, a aplicar por las entidades financieras desde su puesta en vigor a finales de diciembre del 2006. El Acuerdo es una oportunidad histórica para impulsar la mejora en la gestión de los riesgos en los sistemas financieros y acercar los conceptos de capital económico y capital regulatorio.

Para la consecución de este Acuerdo ha sido necesario un constante diálogo entre el Comité de Basilea, los reguladores y las propias entidades financieras. Desde el principio, el Área de Riesgos del Grupo BBVA ha tomado un papel muy activo en la aportación de propuestas metodológicas para permitir que el nuevo Acuerdo sea lo más sensible posible a la realidad económica de los riesgos. Son numerosas las aportaciones que se han hecho en forma de propuestas técnicas, a la vez que también han sido ingentes las opiniones vertidas en ponencias y foros de discusión en los que el Área de Riesgos del Grupo BBVA ha sido invitado a participar. El Grupo BBVA ha dedicado un gran esfuerzo al desarrollo de estas propuestas de mejora, esfuerzo que ha sido recompensado con un elevado grado de aceptación de las mismas.

El Grupo viene trabajando en esta dirección ya desde hace años, y para garantizar sobradamente el cumplimiento de los requerimientos regulatorios se ha definido un Plan Director de Basilea II, en el que de manera multidisciplinar trabajan equipos del Área de Riesgos, Sistemas Informáticos, Intervención, Sistemas de Información de Gestión (MIS) y Áreas de Negocio, para construir e implantar las herramientas, bases de datos históricas y resto de componentes necesarios para la utilización plena de modelos avanzados de gestión de riesgos, que contempla nueva formativa.

La implantación de Basilea II en el Grupo, por tanto, está suponiendo ya la adaptación de sus metodologías y estructuras con el objetivo de permitir la utilización de los modelos internos, elaborados bajo los estándares de Basilea, desde el principio de la implantación de la norma. Estas metodologías permitirán al Grupo disponer de mejores sistemas de medición, gestión y control de riesgos. El cumplimiento de las exigencias propuestas por Basilea con respecto a los tres Pilares favorecerá la estabilidad del Grupo y su solvencia, así como la de toda la economía en su conjunto.

## **E** JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales de BBVA, las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas con el quórum mínimo que exija la legislación vigente en cada momento para los distintos supuestos o asuntos incluidos en el Orden del Día.

No obstante lo anterior, se requiere un quórum reforzado de dos terceras partes del capital suscrito en primera convocatoria y en segunda un 60% de dicho capital para la válida adopción de los siguientes acuerdos: sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del artículo estatutario que establece este quórum reforzado.

Además se impone un quórum reforzado del 70% del capital social con derecho a voto y que el acuerdo se adopte con la mayoría de, al menos, el 70% de los votos, para modificar la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El artículo 31 de los estatutos sociales de BBVA establece que en las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, los acuerdos se adoptarán con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante lo anterior, como se ha citado en el apartado E.1., será necesario acuerdo de una mayoría de, al menos, el 70% de los votos, para modificar la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

No existen en la Sociedad derechos de los accionistas distintos a los establecidos en la LSA en relación con las juntas generales.

Los derechos de los accionistas a este respecto además se encuentran detalladamente expuestos en el Reglamento de Junta que fue aprobado por la misma en su reunión del pasado 28 de febrero de 2004 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición pública en la página web de la Sociedad.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

BBVA, con el objetivo de fomentar la participación de su amplia base de accionistas en sus Juntas Generales, además de establecer todas aquellas medidas de información requeridas por la Ley, procede a remitir con antelación suficiente al domicilio de todos aquellos accionistas que tienen derecho de asistencia la correspondiente Tarjeta de Asistencia, incluyendo, además, el orden del día e información sobre la fecha, hora y lugar de celebración de la Junta General.

Del mismo modo coloca en su página web información sobre la Junta General, su orden del día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdo que realice el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación

existentes entre la Sociedad y sus accionistas y a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

Además, para facilitar la participación de nuestros accionistas en las Juntas Generales se ha establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2003 de 17 de julio, un procedimiento que permite a los accionistas que no tengan previsto asistir a la Junta General la delegación y el voto a distancia.

De este modo y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos del orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Por su parte, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica, se realizará a través de la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) siguiendo las instrucciones que figuran en ésta.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
---------------------

El artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que “Será Presidente de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto o ausencia, el Vicepresidente....”

El buen funcionamiento de la Junta General, está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta aprobado por los accionistas de la sociedad en su reunión celebrada en febrero de 2004. Las Juntas Generales serán convocadas a iniciativa y con arreglo al orden del día que determine el Consejo de Administración, que deberá necesariamente convocarla si lo solicitara un número de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiendo esta circunstancia en el anuncio que la convoque e incluyendo en el orden del día los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada por medio de anuncios publicados por el Consejo de Administración, o por quien éste delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, deben especificarse en la convocatoria. Asimismo se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

Además, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento de la Junta a distancia a través de medios de difusión cuando así se hubiese establecido, y cualquier otra que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, sin perjuicio, una vez transcurrido dicho plazo, del derecho de solicitar informaciones, aclaraciones o plantear preguntas en el transcurso de la Junta General en la forma establecida en el Artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página web de la entidad, en la que se difundirán los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que los accionistas pueden dirigirse a este efecto.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la sociedad podrán asistir quienes sean titulares del número mínimo de acciones establecido en los Estatutos Sociales siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserve, al menos, ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando a su representante.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en los apartados E.4, E.9 y E.10, y en los Artículos 8 a 10 del Reglamento de la Junta.

Así el Reglamento establece que las Juntas Generales de Accionistas se celebrarán de manera que se garantice la participación y el ejercicio de los derechos políticos por parte de los accionistas, por lo que se arbitrarán por la Sociedad las medidas que se consideren necesarias para preservar el buen orden en el desarrollo del acto de la Junta.

Así se establecerán con motivo de cada Junta las medidas de vigilancia, protección y mantenimiento del orden, incluidos los sistemas de control de acceso e identificación que se consideren adecuados en cada momento a la vista de las circunstancias en que se desarrollen sus sesiones.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garantizan el buen funcionamiento de las Juntas Generales.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta durante el ejercicio 2004.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-02-2004	2,380	48,250	0,000	51

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

A continuación se resumen los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Febrero de 2004, única del ejercicio 2004, así como el porcentaje de votos con los que se adoptaron dichos acuerdos.

Punto Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003. Nº de votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de votos a favor: 1.698.958.322; Nº de votos en contra: 3.621.742; Nº de abstenciones: 14.377.944. Es decir, adoptado con el 98,95%.

Punto Segundo: Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 9 de marzo de 2002 en su punto tercero del orden del día, y dando cuenta de la ejecución parcial por parte del Consejo de dicho acuerdo, delegar en el Consejo de Administración, conforme al artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital, hasta el importe nominal máximo del importe representativo del 50% del capital social de la sociedad suscrito y desembolsado en la fecha de la autorización, en la cuantía que éste decida, y por un plazo no superior a cinco años, que podrá llevarse a cabo mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, privilegiadas, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin voto, con o sin derecho de suscripción preferente, emitiéndose en este último caso las acciones a un tipo de emisión que se corresponda con el valor razonable, de acuerdo con los requisitos legales; con la previsión de lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas; y modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de votos a favor: 1.623.011.718; Nº de Votos en contra: 93.462.187; Nº de Abstenciones: 484.103. Es decir, adoptado con el 94,53%.

Punto Tercero: Dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida en la Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 9 de marzo de 2002 en su punto Cuarto del Orden del Día, delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, hasta un importe nominal máximo de 71.750 millones de Euros. Nº de votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.711.034.786; Nº de Votos en contra: 5.033.053; Nº de Abstenciones: 890.169. Es decir, adoptado con el 99,66%.

Punto Cuarto: Modificación de los artículos 24 "Representación para asistir a la Junta"; 29 "Derecho de Información de los accionistas"; 31 "Adopción de

Acuerdos”; 34 “Número y Elección”; 35 “Requisitos para tener la condición de Consejero”; 37 “Vacantes”; 38 “Presidente y Secretario del Consejo”; y 45 “Creación y composición”, de los Estatutos Sociales. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.699.260.986; Nº de Votos en contra: 1.912.839; Nº de Abstenciones: 15.784.183. Es decir, adoptado con el 98,97%.

Punto Quinto: Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General de BBVA. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.706.698.567; Nº de Votos en contra: 566.659; Nº de Abstenciones: 9.692.782. Es decir, adoptado con el 99,40%.

Punto Sexto: Delegación de facultades para la solicitud de admisión y exclusión a cotización de las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en Bolsas de Valores extranjeras. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.707.137.506; Nº de Votos en contra: 563.275; Nº de Abstenciones: 9.257.227. Es decir, adoptado con el 99,43%.

Punto Séptimo: Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de marzo de 2003. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.709.469.136; Nº de Votos en contra: 6.366.969; Nº de Abstenciones: 1.121.903. Es decir, adoptado con el 99,56%.

Punto Octavo:Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2004. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.696.677.439; Nº de Votos en contra: 3.292.285; Nº de Abstenciones: 16.988.284. Es decir, adoptado con el 98,82%.

Punto Noveno: Nombramiento, reelección, en su caso, de vocales del Consejo de Administración. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.695.866.350; Nº de Votos en contra: 4.263.718; Nº de Abstenciones: 16.827.940. Es decir, adoptado con el 98,77%.

Punto Décimo: Traspasar reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir los costes de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean autorizados, en su caso, por el Banco de España. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.706.389.385; Nº de votos en contra: 4.639.504; Nº de Abstenciones: 5.929.119. Es decir, adoptado con el 99,38%.

Punto Undécimo: Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General. Nº de Votos emitidos: 1.716.958.008; Nº de Votos a favor: 1.704.104.496; Nº de Votos en contra: 581.053; Nº de Abstenciones: 12.272.459. Es decir, adoptado con el 99,25%.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad podrán asistir quienes sean titulares del número mínimo de acciones establecido en los Estatutos Sociales, esto es 500 acciones, siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserve, al menos, ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando a su representante.

No obstante lo anterior, y a los efectos de que los titulares de un número menor de acciones que el establecido por los Estatutos Sociales para tener derecho de asistencia puedan, si lo desean, asistir a la Junta General, éstos podrán solicitar a través de la Oficina de Atención al Accionista, de la página web o de cualquiera de las Sucursales de BBVA, una invitación para asistir a la Junta General, que les será facilitada considerando siempre las inevitables limitaciones de espacio de los locales donde pueden celebrarse las Juntas y el muy elevado número de accionistas con que cuenta la sociedad.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Tal y como se ha indicado anteriormente, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Será rechazable la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política
----------------------

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

Los contenidos de obligada publicación por la Ley 26/2003, de 17 de Julio, de transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, que desarrolló la Orden ECO/3722/2003, de 26 de Diciembre, y los que ha exigido la Circular 1/2004 de 17

de Marzo de la CNMV sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, son directamente accesibles en la dirección [www.bbva.com](http://www.bbva.com).

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

En este apartado del presente Informe de Gobierno Corporativo se contienen los rasgos fundamentales que constituyen el sistema de gobierno del BBVA, siguiendo las recomendaciones y prácticas generalmente aceptadas de los organismos y códigos internacionales, y muy particularmente los de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados financieros y en las sociedades cotizadas (Comisión Aldama), que es el más reciente de los publicados en España.

### Consejeros Independientes

Uno de los elementos característicos del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA es contar con una importante mayoría de Consejeros independientes en sus órganos de gobierno, y en particular en el Consejo de Administración.

Estableciéndose los requisitos más exigentes de los comprendidos en los distintos informes y recomendaciones para cualificar la condición de Consejero independiente del Banco, lo que así se contiene en el Reglamento del Consejo, excluyendo de tal condición a aquéllos que pudieran tener una relación significativa con el Grupo que pudieran comprometer su independencia, como se recoge en el apartado B.1.4. de este Informe.

El Consejo de Administración estará compuesto de tal manera que, al menos, dos tercios del total de sus miembros sean Consejeros independientes, y éstos formarán mayoría en todo caso en la Comisión Delegada Permanente, con lo que los acuerdos que corresponden a los órganos sociales del Banco se adoptan con esta amplia representación de Consejeros independientes.

A su vez las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones están compuestas exclusivamente por Consejeros independientes, cumpliendo el requisito exigido en este punto por el Reglamento del Consejo.

### Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Otro de los rasgos esenciales del sistema de Gobierno Corporativo de BBVA es contar con una Comisión de Auditoría del Consejo, que tiene atribuidas las competencias y los medios necesarios para desempeñar por delegación del Consejo la supervisión de los estados financieros y el ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

En tal sentido los miembros de esta Comisión, Consejeros independientes como se ha dicho, tienen la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función y su Presidente, además, en gestión financiera y en los procedimientos contables requeridos por los órganos reguladores del sector.

No se agotan en este ámbito las funciones de la Comisión, sino que ésta también tiene asignada la función de velar por el ejercicio del cumplimiento normativo con un especial cometido respecto de la ética del Grupo, pues a ella le corresponde asegurarse que los códigos éticos y de conductas internos y ante los mercados de valores cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución, velando de modo especial por el cumplimiento por los Consejeros de las previsiones de las reglas de gobierno corporativo.

Pero además, siguiendo los principios generales de gobierno corporativo, la Comisión selecciona al Auditor externo del Banco y de su Grupo consolidado, interviniendo en el proceso de su contratación y determinación de sus honorarios, así como el de todas las sociedades integradas en éste, tanto en España como en otros países en donde estén radicadas, correspondiéndole velar por la independencia de esta auditoría externa.

Para el mejor desempeño de sus funciones, conforme a los Estatutos Sociales, la Comisión cuenta con un Reglamento específico que, además de desarrollar sus competencias conforme al Reglamento del Consejo, concreta sus reglas de constitución y funcionamiento.

#### Presidencia ejecutiva

De los distintos modelos de administración contemplados en los códigos y recomendaciones en materia de gobierno corporativo, BBVA sigue el modelo de Presidencia ejecutiva, de manera que el Presidente del Consejo de Administración es el primer ejecutivo del Banco, con la existencia de un Consejero Delegado.

De ahí que en las Reglas de Gobierno Corporativo se especifique que el Presidente del Consejo tiene la condición de presidente de la Sociedad, correspondiéndole las atribuciones establecidas en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo, así como por delegación de éste todas las facultades inherentes para ejercer la efectiva dirección de la Sociedad.

Y se establece un límite de edad específico para el desempeño de estas funciones, determinado en el Estatuto del Consejero en los 65 años, distinto del que corresponde a los miembros del Consejo por esta sola condición.

#### Nombramiento de Consejeros

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, tiene atribuida la función de apreciar la cualificación de las personas que puedan ser designadas miembros del Consejo de Administración del Banco.

Esta Comisión, que deberá emitir un informe específico para el Consejo de Administración a este respecto, atenderá a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento.

Para preservar la facultad que se encomienda a esta Comisión, la Junta General de Accionistas de 28 de febrero de 2004 aprobó, la eliminación de los requisitos que se

establecían en los Estatutos Sociales para poder tener la condición de Consejero o poder ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo o miembro de la Comisión Delegada Permanente, por lo que en la actualidad no existe limitación alguna a este respecto.

#### Límite de edad para ser Consejero

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA impone un límite de edad para el desempeño de la función de Consejero del Banco, que son los 70 años.

Estableciendo para su cómputo que las renunciaciones deberán presentarse por los Consejeros una vez que hubieran cumplido dicha edad en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las Cuentas del ejercicio en curso.

#### Desempeño de la función de Consejero

Los Administradores estarán sujetos al deber de fidelidad, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad.

Participan en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a su consideración, y disponen de la información suficiente que les permite formar criterio respecto de las cuestiones que corresponden a los órganos sociales del Banco, con la antelación que se requiera en cada caso, pudiendo solicitar incluso después del desarrollo de cualquier sesión el complemento de información o las aclaraciones que considere convenientes, y se promueve la participación de los Consejeros en las reuniones y deliberaciones del Consejo.

Los Consejeros pueden plantear al Consejo el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En particular los Consejeros independientes del Banco se reúnen, sin presencia de los Consejeros ejecutivos, cuantas veces lo consideran oportuno, y usualmente antes de las reuniones de los órganos sociales del Banco.

#### Retribuciones de los miembros del Consejo

Este aspecto se cuida de manera especial en BBVA, a través del procedimiento para la determinación de la retribución de todos y cada uno de los Administradores del Banco. Además la cuantía de la retribución que los miembros del Consejo perciban en cada año, como se indica en el Reglamento del Consejo, será expuesta –de manera individualizada- en la información anual que se dé a los accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo tiene también aquí una función esencial, ya que a sus miembros les corresponde determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual y proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus partidas y al sistema de percepción.

De esta forma se han establecido contractualmente las retribuciones de los Consejeros ejecutivos, y se ha propuesto por esta Comisión, y determinado por acuerdo del Consejo, el sistema de retribución de los restantes miembros del Consejo de Administración, sobre la base de establecer la retribución de los Consejeros no ejecutivos siguiendo los principios de responsabilidad, dedicación e incompatibilidades establecidos en el Estatuto del Consejero, recogido en el Reglamento del Consejo.

#### Conflictos de intereses

En las reglas que configuran el Estatuto del Consejero de BBVA se recogen en detalle las distintas situaciones en las que podría darse la existencia de conflictos de intereses entre el Consejero, sus familiares y las entidades con las que esté relacionado, y con el Grupo BBVA, estableciéndose los procedimientos que indican la forma de proceder en estos supuestos para evitar que se pudiera producir una conducta contraria a los intereses de la Sociedad.

Estas reglas están orientadas a que la actuación de los Consejeros se ajuste a un exigente comportamiento ético en su conducta de acuerdo con las exigencias normativas aplicables y conforme a los principios que constituyen los valores del Grupo BBVA.

#### Incompatibilidades

Los Consejeros también están sujetos a un estricto régimen de incompatibilidades para el desempeño de puestos en órganos de administración de entidades del Grupo, o de aquellas en las que éste participe, de tal manera que salvo los Consejeros ejecutivos y mediante autorización expresa, los miembros del Consejo no podrán desempeñar puestos de administración en sociedades filiales o participadas, cuando sea por la razón de la participación del Grupo en ellas.

Además, cuando se pierda la condición de Consejero del Banco, no se podrá prestar servicios a otra entidad financiera competidora de éste o de sus filiales durante el plazo de dos años, salvo autorización expresa del Consejo que podrá denegarla por razones de interés social.

#### Renuncia de los Consejeros

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no como Vocal del mismo, quedando obligados en éste último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes casos:

Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.

Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.

En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Consejero.

Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero del Banco.

## Análisis, cuantificación y aprobación de los riesgos

La supervisión de la gestión del riesgo en el Grupo corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo, y con la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración que analiza y hace un seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco.

El cometido de esta Comisión se describe con amplitud en el apartado correspondiente de este Informe al tratarse de los sistemas de control de riesgo en relación con las actividades desarrolladas por la Sociedad.

## Relaciones con los accionistas y mercados

Como se dispone en el Reglamento, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los inversores, y que esta información sea correcta y veraz.

Procurando que todos los accionistas puedan tener acceso a una información sustancialmente igual y dentro del mismo espacio de tiempo.

## Revisión del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA.

Por último, se concibe el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco como un proceso dinámico, que debe ser analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que pueda establecerse, y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social, lo que se confía a la Comisión Delegada Permanente del Consejo, formada en su mayoría por Consejeros independientes.

A continuación, en cumplimiento de la Circular 1/2004 de 17 de marzo, se procede a indicar el grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones de gobierno corporativo del Informe Olivencia.

### Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formas de las materias reservadas a su conocimiento”.

Se sigue.

El Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. constituye, conforme a los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y control de la Sociedad, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los

mismos y su cumplimiento a nivel corporativo, y supervisar las principales asignaciones de capital, desinversiones y adquisiciones, además de aquellas otras facultades que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

#### Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración

“ Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento del Consejo que se transcribe en el apartado B.1.4 del presente Informe, el Consejo de Administración estará compuesto de tal manera que, al menos, dos tercios del total de sus miembros sean Consejeros independientes, y éstos formarán mayoría en todo caso en la Comisión Delegada Permanente.

Se incluye detalle del perfil de los Consejeros en el apartado B.1.3.

#### Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

“ Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Se sigue.

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el Consejo de BBVA cuenta con una amplia mayoría de consejeros externos, concretamente de los 15 miembros actuales, 12 tienen esta condición y 3 son ejecutivos.

#### Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

Se sigue.

El Consejo de BBVA se compone de 15 miembros, los cuales se citan en el apartado B.1.2. del presente Informe.

#### Recomendación 5. Desconcentración de poder

“ Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

Se sigue.

Ver apartado E.5 de este presente Informe.

#### Recomendación 6. Garantía normativa

“ Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

Se sigue.

El Secretario del Consejo es Consejero, Secretario General del Banco y Letrado Asesor del Consejo.

#### Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

“ Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

Se sigue.

La Comisión Delegada Permanente, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento del Consejo de BBVA que se transcribe en el apartado B.2.3.1 del este Informe, estará compuesta por vocales del Consejo de Administración, de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes. La composición actual de la Comisión Delegada Permanente se incluye en el apartado B.2.2. de este Informe.

#### Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

Se sigue.

Los apartados B.2.3.1, B.2.3.2 y B.2.3.3. contienen las reglas fundamentales del funcionamiento y competencias de las comisiones del Consejo de BBVA y el apartado B.2.2. la composición actual de cada una de ellas.

BBVA cuenta con una Comisión Delegada Permanente compuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo por consejeros de los cuales la mitad más uno deberán ser independientes, y con unas Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones compuestas, también de conformidad con lo establecido en el Reglamento, de manea exclusiva por independientes.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo establece que, de manera específica, se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del Banco, que será analizado en función de la evolución de la sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a la realidad social.

#### Recomendación 9. Información de los Consejeros.

“ Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y

orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

Se sigue.

El apartado B.1.33 de este Informe incluye información sobre el procedimiento para que los Consejeros puedan requerir la información que necesiten y que les permita formar un criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

“ Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Se sigue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, éste se reunirá, de ordinario, mensualmente, y se elaborará con la suficiente antelación un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

Además el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente o la Comisión Delegada Permanente lo estime oportuno o a petición de, al menos, Consejeros que representen la cuarta parte de los miembros del Consejo que estén designados en cada momento.

Igualmente el Consejo en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2003 estableció unas reglas específicas de funcionamiento “Charter” entre las que se incluye la comparecencia recurrente ante el Consejo de los Presidentes de sus Comisiones para exponer las materias o asuntos tratados en sus sesiones y presentar un informe relativo a sus actividades.

Recomendación 11. Política de nombramientos

“ Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

Se sigue.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, tiene atribuida la función de apreciar la cualificación de las personas que puedan ser designadas miembros del Consejo de Administración del Banco. El apartado B.1.14. del presente Informe indica el procedimiento de nombramiento y reelección de consejeros que sigue la Sociedad.

Recomendación 12. Inamovilidad de los Consejeros externos

“ Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad”.

Se sigue.

Los supuestos en los que Consejeros de BBVA deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo se citan en el apartado B.1.15 de este Informe.

#### Recomendación 13. Edad de los consejeros

“ Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

Se sigue.

Como se indica el apartado B.1.14 del presente Informe, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA, los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, y el Presidente, en su condición de primer ejecutivo de la Sociedad cesará a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo. El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad.

#### Recomendación 14. Información y asesoramiento adecuados

“ Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, los Consejeros pueden plantear al Consejo el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

El apartado B.1.32 incluye información sobre el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

#### Recomendación 15. Remuneración de los Consejeros

“ Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

Se sigue.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo tiene atribuida la facultad de determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual y proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus partidas y al sistema de percepción.

El apartado B.1.9 y G del presente informe incluyen el detalle del procedimiento de fijación de retribuciones de consejeros y la cuantía individualizada y por conceptos de las recibidas durante 2004.

#### Recomendación 16. Lealtad de los Consejeros

“ Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

Se sigue.

De acuerdo con el artículo 7 Reglamento del Consejo de BBVA los miembros del Consejo de Administración del Banco ejercerán las funciones que se correspondan con la respectiva posición que ocupen en el Consejo y en las Comisiones de éste de las que formen parte, conforme a la Ley, los Estatutos Sociales, las reglas del Banco sobre Gobierno Corporativo, y los acuerdos que se adopten a este respecto por los órganos de administración de la Sociedad.

Los Consejeros estarán, tal y como establece este mismo artículo, sujetos al deber de fidelidad, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad.

Respecto a las cuestiones de conflicto de intereses, el Artículo 10 del Reglamento recoge el detalle de las distintas situaciones en que pudiera suscitarse conflicto de interés con la Sociedad y el apartado C.5 del presente Informe cita los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Recomendación 17. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección.

“ Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el apartado A.2 del presente Informe, BBVA no conoce la existencia de accionistas que ostenten una participación significativa a 31 de diciembre de 2004.

#### Recomendación 18. Junta General de Accionistas

“ Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

Se sigue.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

El apartado E.10 del presente Informe cita las reglas aplicables en materia de delegaciones y el apartado B.1.26 incluye referencias adicionales a este respecto.

#### Recomendación 19. Transparencia informativa

“ Que el consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

Se sigue.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 del Reglamento del Consejo de BBVA, éste, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

El apartado B.1.26 de este Informe incluye el detalle de las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

#### Recomendación 20. Información financiera periódica

“ Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Se sigue.

La supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría, que dispone con la competencia de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los Estados Financieros tanto de la sociedad como de su grupo consolidado contenidos en los informes anuales y trimestrales, y por otro lado, la información contable o financiera de los mismos. El apartado B.2.3.2 incluye toda la información referida tanto a la Comisión de Auditoría como a sus funciones.

#### Recomendación 21. Independencia del auditor externo

“ Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Se sigue.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, vela por la independencia de la auditoría externa. El apartado B.1.28 del Informe contiene una referencia a los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor externo.

#### Recomendación 22. Sobre las salvedades en el informe de auditoría

“ Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con

claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Se sigue.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece, en su artículo 2, que esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

“ Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código”.

Se sigue.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

· Además de las personas indicadas en el Apartado B.1.5 del presente Informe, el Consejero Secretario General tiene delegadas amplias facultades de representación general para el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

Por su parte, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también tienen delegadas facultades a su favor por el Consejo de Administración para que, con carácter mancomunado, puedan convenir contractualmente en nombre y representación del Banco las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos.

· Como complemento a lo expuesto en los Apartados B.1.8. y B.1.11 a continuación se indica la relación individualizada de las remuneraciones percibidas por los Consejeros de BBVA durante el ejercicio 2004 por todos los conceptos, además de las obligaciones contraídas con cada uno de ellos en concepto de previsión.

Las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración en dicha condición durante el ejercicio 2004 son las que se indican a continuación de manera individualizada por concepto retributivo:

	Consejo CDP		Audit.	Nomb			Total
				Retr.	Riesg	Comis.	
Alvarez Mezquiriz, Juan Carlos	110	106	15	36	0	0	267

Breeden, Richard C.	300	0	0	0	0	0	300
Bustamante de la Mora, Ramón	110	0	60	0	60	0	230
Fernández Rivero, José A.	84	0	0	0	0	113	197
Ferrero Jordi, Ignacio	110	0	60	0	0	90	260
Knörr Borrás, Román	110	140	0	0	0	0	250
Lacasa Suárez, Ricardo	110	0	0	0	60	150	320
Loring Martínez de Irujo, Carlos	84	0	45	27	0	0	156
Medina Fernández, Enrique	110	140	0	0	60	0	310
Rodríguez Vidarte, Susana	110	0	60	0	0	0	170
San Martín Espinós, José M.	110	140	0	36	0	0	286
Telefónica de España, S.A.	110	0	0	0	0	0	110
<b>Total</b>	<b>1.458</b>	<b>526</b>	<b>240</b>	<b>99</b>	<b>180</b>	<b>353</b>	<b>2.856</b>

Notas:

· D. José Antonio Fernández Rivero percibió durante el ejercicio 2004, además de las cantidades detalladas en el cuadro anterior, un total de 704 miles de euros en su condición de prejubilado como alto directivo de BBVA.

· D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis percibió durante el año 2004, la cantidad total de 18 miles de euros en concepto de retribución por su pertenencia al Consejo.

· D. Jaume Tomás Sabaté percibió durante el año 2004, la cantidad total de 73 miles de euros en concepto de retribución por su pertenencia al Consejo.

Los miembros del Consejo de Administración de BBVA devengaron en tal condición en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 retribuciones por importe de 6.699, 3.360 y 3.651 miles de euros respectivamente.

Las retribuciones devengadas por los Consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2004 como retribución fija y variable son las que se indican a continuación, individualizadas por conceptos retributivos:

	(en miles de euros)		
	Ret. Fija	Ret. Variable	Total
PRESIDENTE	1.534	2.079	3.613
CONSEJERO DELEGADO	1.135	1.748	2.883
SECRETARIO GENERAL	515	519	1.034
<b>TOTAL</b>	<b>3.184</b>	<b>4.346</b>	<b>7.530</b>

Las retribuciones devengadas por los Consejeros ejecutivos en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, fueron de 10.847, 8.032 y 7.554 miles de euros, respectivamente

El desglose con carácter individual de las obligaciones contraídas en materia de previsión respecto de los miembros del Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

	Cifra acumulada (miles euros)
<b>CONSEJEROS</b>	
Alvarez Mezquiriz, Juan Carlos	181
Bustamante y de la Mora, Ramón	198
Fernández Rivero, José Antonio	39
Ferrero Jordi, Ignacio	197
Knörr Borrás, Román	137
Lacasa Suárez, Ricardo	166
Loring Martínez de Irujo, Carlos	31
Medina Fernández, Enrique	287
Rodríguez Vidarte, Susana	92

San Martín Espinós, José María	276
TOTAL	1.604

De esta cantidad total acumulada se han registrado 540 miles de euros con cargo a los resultados del ejercicio 2004.

El desglose de las obligaciones contraídas en materia de previsión respecto de los Consejeros ejecutivos a 31 de diciembre de 2004, es el siguiente:

CONSEJEROS EJECUTIVOS	Cifra acumulada (miles euros)
PRESIDENTE	33.119
CONSEJERO DELEGADO	24.709
SECRETARIO GENERAL	3.396
TOTAL	61.224

En el ejercicio 2004, se han registrado con cargo a resultados 6.292 miles de euros en concepto de previsión.

Durante el ejercicio 2004 se han satisfecho primas de seguros médicos y accidentes a favor de los miembros del Consejo de Administración por importe de 95 miles de euros. Además los Consejeros ejecutivos en su conjunto han devengado retribuciones en especie durante el ejercicio 2004 por importe de 2 miles de euros. Igualmente durante el ejercicio 2004 se produjo la liquidación por diferencias de las opciones adjudicadas en los años 1998 y 1999 por parte de BBV a sus empleados y directivos dentro del programa DOS 1000, como resultado de la cual el Consejero Delegado percibió la cantidad de 22 miles de Euros.

Igualmente y como complemento a la información facilitada en el apartado B.1.10, cabe indicar que los consejeros ejecutivos del Banco (Presidente; Consejero Delegado y Consejero Secretario General) tienen reconocido en los estatutos sociales, artículo 50 bis, el derecho a percibir una indemnización en el caso de cese que ha sido reflejada en los contratos en los que se determinan sus derechos estatutarios, que fueron suscritos en los años 2001 (Presidente y el Consejero Secretario General) y 2002 (Consejero Delegado) por los Consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombres y Retribuciones, en función de la delegación con carácter mancomunado que a tal efecto les fue conferida por el Consejo de Administración del Banco, en los términos que a continuación se exponen. Habiéndose dado cuenta de todo ello al Consejo de Administración.

En caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, jubilación, invalidez, o incumplimiento grave de sus funciones, el Banco pagará una indemnización consistente en la cantidad que resulte de multiplicar por cinco veces la cifra de retribución bruta que hubiere percibido en el último año anterior a la pérdida de su cargo por la suma de los conceptos de cantidad fija y variable anual ordinaria.

Adicionalmente, también en concepto de indemnización, tendrán derecho a percibir una suma determinada por la cantidad en que se valoren los derechos pasivos acumulados, según cálculo actuarial y de acuerdo con los requerimientos en vigor en materia de pensiones en ese momento.

El derecho a percibir esta indemnización quedará sujeto a que pongan a disposición del Consejo sus cargos de consejero, a la dimisión de los cargos que ostentaran en otras entidades en representación del Banco, y la renuncia a sus relaciones laborales

preexistentes con éste, incluida la relación de alta dirección, así como la percepción de cualquier otra indemnización distinta a la indicada.

Por otro lado, en el momento del cese, se aplicará una incompatibilidad para prestar servicios a otras entidades financieras competidoras del Banco o de sus filiales durante el plazo de 2 años conforme establece el Reglamento del Consejo.

En lo que respecta a la Alta Dirección indicar que tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración del Banco son informados y conocen de las políticas de compensación y desarrollo que resultan de aplicación este colectivo.

Respecto a la información solicitada en el Apartado B.1.24 anterior relativo a la "certificación" de las cuentas anuales, cabe indicar que de acuerdo con la legislación española aplicable las cuentas son formuladas por el Consejo y aprobadas por la Junta General. Si bien, para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría, con la competencia de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los Estados Financieros tanto de la sociedad como de su grupo consolidado contenidos en los informes anuales y trimestrales, y por otro lado, la información contable o financiera de los mismos. Todo ello según dispone el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración.

De este modo, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA y en este sentido constituye, entre otras, el ámbito de sus funciones: Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, señalar que la Comisión e Auditoría y Cumplimiento ha venido desarrollando a lo largo del ejercicio una supervisión constante de su proceso de elaboración, en contacto directo con los ejecutivos del Banco encargados de esta tarea y con el auditor externo, y que con carácter previo a su formulación por el Consejo ha revisado la conformidad de las cuentas del Banco y de su Grupo consolidado, de lo que ha dado cuenta el Presidente de la Comisión de Auditoría en la sesión del Consejo en la que se han formulado las cuentas.

Además cabe indicar que dado que BBVA es una sociedad cotizada en Estados Unidos, se encuentra sometida a la supervisión de la Securities Exchange Comisión (SEC) y por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Sarbanes Oxley Act el Presidente, el Consejo Delegado y el Director del Área de Presidencia firman y presentan anualmente las certificaciones a las que se hace referencia en las Secciones 302 y 906 de esta Ley relativas al contenido de las cuentas anuales. Dichas certificaciones son incorporadas a bs folletos anuales (20-F) que presenta la Sociedad ante esta autoridad para su registro.

En relación con el apartado B.1.29 el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que esta Comisión velará por la independencia del auditor

externo estableciendo la incompatibilidad en la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresa de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación por su Presidente.

De esta forma, la prestación de los servicios de consultoría, que excepcionalmente pueden ser contratados con el auditor externo, son aprobados con carácter previo por el Presidente de la Comisión, dando cuenta de ello de forma detallada a la Comisión de Auditoría.

- Apartado C: Operaciones vinculadas.

#### OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO.

Todas las operaciones realizadas por BBVA y/o empresas de su Grupo con sus administradores y directivos forman parte el tráfico habitual de la Sociedad, y se realizan en condiciones de mercado.

No obstante a continuación y a efectos informativos, se muestra el detalle del importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de los miembros del Consejo de Administración del Banco a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 128 miles de euros y devengaban un tipo de interés anual comprendido entre el 4% y el 5%. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2004 no existían avales prestados por su cuenta.

#### OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

Todas las operaciones realizadas por BBVA con empresas de su Grupo forman parte el tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

No obstante a continuación y a efectos informativos, se muestra el detalle de los saldos más significativos de los principales capítulos de los estados financieros consolidados, derivados de las transacciones efectuadas por el Grupo con las sociedades puestas en equivalencia e integración proporcional (Nota 2.c) las cuales se realizan a precios de mercado, durante los ejercicios 2004, 2003 y 2002:

	Miles de euros		
	2004	2003	2002
Activo:			
Entidades de crédito	66.152	25.831	4.068
Créditos sobre clientes	3.202.064	3.547.407	3.727.728
Obligaciones y otros valores de renta fija	-	52.178	-
	3.268.216	3.625.416	3.731.796
Pasivo:			
Entidades de crédito	4.995	65.295	175.395
Débitos a clientes	754.912	2.071.304	1.964.815
	759.907	2.136.599	2.140.210
Cuentas de orden:			
Pasivos contingentes	905.968	958.066	1.345.629
Compromisos y			

riesgos contingentes	958.753	962.110	489.931
	1.864.721	1.920.176	1.835.560
Pérdidas y ganancias:			
Ingresos financieros	49.690	137.888	98.143
Costes financieros	(39.527)	(136.280)	(142.937)

En los estados financieros del Grupo, no hay otros efectos significativos derivados de relaciones con estas sociedades, salvo los derivados de la aplicación del criterio de valoración por puesta en equivalencia (Notas 2.c y 28.f) y de las pólizas de seguros para cobertura de compromisos por pensiones o similares, que se describen en la Nota 3.j.

A 31 de diciembre de 2004, el nocional de las operaciones de futuro formalizadas por el Grupo con las principales sociedades vinculadas asciende a 11.321.732 miles de euros, aproximadamente (7.021.414 y 5.388.845 miles de euros en 2003 y 2002, respectivamente).

Adicionalmente, el Grupo tiene formalizados dentro de su actividad habitual, acuerdos y compromisos de diversa naturaleza con accionistas de sociedades filiales y asociadas, de los que no se derivan impactos significativos en las cuentas anuales.

Además de la información que se aporta en las notas anteriores, cabe indicar que BBVA, en cumplimiento de la normativa aplicable, cuenta con una página web con la más amplia información acerca de la sociedad, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información relevante de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.5 de la Ley del Mercado de Valores. Dicha información se presenta a los accionistas dentro de un apartado específico dentro de la web, fácilmente reconocible y de acceso directo.

Adicionalmente nuestros accionistas pueden, través de la web corporativa ponerse en contacto con la oficina del Accionista, creada para atender a las necesidades y requerimientos de los accionistas de nuestra entidad.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-01-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**